



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 53631 del 18/08/2020	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL ANTIOQUIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	SANDRA MILENA URIBE POSADA
CONTRATO No:	53631
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA
OBJETO:	Suministrar el calzado caballero para dotación de empleados públicos del SENA regional Antioquia para la vigencia 2020.
VALOR:	(\$16.048.039,69) Diez y seis millones cuarenta y ocho mil treinta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos m / cte.
CONTRATISTA:	DOTACION INTEGRAL S.A.S
NIT:	830.513.863-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MEDELLIN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/08/2020
FECHA DE INICIO:	20/08/2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	60 DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$16.048.039,69) Diez y seis millones cuarenta y ocho mil treinta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos m / cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	(\$15.928.999,69) Quince millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y nueve centavos m / cte.

OBSERVACIONES



En calidad de supervisor de la ORDEN DE COMPRA 53631 a nombre de DOTACION INTEGRAL S.A.S. informé que el día 30 de diciembre de 2020, el apoyo a la supervisión del contrato Sandra Milena Uribe, le informó al proveedor Dotación Integral S.A por medio de correo electrónico que luego de revisada la mercancía recibida sin verificar, se realizó el debido proceso de contar y verificar el calzado y se encuentra que hay calzado con problemas de calidad y se decide realizar devolución de 103 pares de zapatos para caballeros empleados públicos.

El día 31 de diciembre de 2020 en informe radicado y enviado a la coordinadora del Grupo administrativo Mixto, dejé constancia que el contratista NO cumplió con la calidad exigida en la orden de compra 53631 de 2020 ni en lo señalado en el Estudio previo ni en la propuesta presentada, debido a fallas técnicas en el calzado entregado y se solicitó al proveedor recoger el calzado defectuoso en las instalaciones del SENA por medio del correo electrónico enviado por el apoyo técnico del proceso y se recomendó al Ordenador, iniciar Proceso sancionatorio por un posible incumplimiento por fallas en la calidad de los productos entregados.

El día 13 de enero de 2021 se realiza devolución de calzado caballero 103 pares de zapatos por mala calidad, de los 270 pares totales de la orden de compra.

El día 24 de marzo de 2021 el proveedor informa mediante llamada telefónica que hará el envío de la mercancía que se había devuelto; se le explicó al proveedor que una vez llegase el calzado objeto de cambio, la entidad nuevamente revisaría la calidad de fabricación del calzado, como lo estipula el AMP, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria:

6.6. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora deberá: (i) verificar que las prendas de la Dotación de Vestuario de Calle cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco.

6.7. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Vestuario de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de las prendas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos específicos del Vestuario genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.



El día 5 de abril de 2021 se reciben 6 cajas de la empresa Dotacion Integral S.A.S. para verificar, que son custodiadas en el área de Gestión de talento humano para su posterior revisión de contenido y calidad.

El día 27 de abril de 2021, se recibe informe por parte de los apoyos técnicos del Centro de Formación de Diseño y Manufactura del Cuero, instructores expertos en calzado sobre las condiciones de calidad en que llegó el calzado de la orden de compra número 53631, entre los que se encuentran los 103 pares de calzado para cabelleros empleados públicos, objeto de la presente orden de compra en la que se observan con gran preocupación que elementos NO CUMPLEN con los requerimientos generales del Acuerdo Marco de Precios, exactamente 65 pares de zapatos (que se devolvieron al proveedor) y solo en 38 pares de zapatos no se encontraron defectos, información que se encuentra mas detallada en el informe de julio 8 de 2021.

Se recibe de nuevo el calzado objeto de cambio en las instalaciones del SENA para realizar la respectiva revisión, los 65 pares de calzado de la OC 523631 son revisados el día 24 de junio de 2021, por los apoyos tecnicos del Centro de Formacion de Manufactura del Cuero, instructores expertos en calzado sobre las condiciones de calidad en que llego el calzado, sobre la revisión se levanta acta que se anexa a este informe y como conclusion principal se recomienda la devolución de 59 pares de calzado por el NO CUMPLIMIENTO con los requerimientos generales del Acuerdo Marco de Precios, en 59 pares de zapatos.

El día 29 de junio de 2021 se envía correo al proveedor donde se informó que continúan problemas de calidad en el calzado; en el mismo se anexa el acta y registros fotográficos de la revisión y lo encontrado.

El día 7 de julio, la empresa DOTACION INTEGRAL S.A.S envia comunicación donde solicita estudiar la posibilidad de entregar los elementos objeto de la presente orden de compra a los usuarios finales esto con la finalidad de lograr la finalidad del contrato o buscar otra solución frente al no cumplimiento de la calidad.

En respuesta a la solicitud la abogada Ines Elena Montoya responde que lo solicitado por el proveedor frente a la orden de compra 53631, no es posible a razón que la evaluación técnica hace referencia a condiciones de calidad y especificaciones de fabricación del producto, mal haría la entidad en trasladar como producto conforme al usuario final un calzado donde el evaluador técnico expresó su no cumplimiento.

Si bien es cierto, que la empresa contratista ha demostrado su buena fe y debida diligencia, así como probadas las dificultades en pandemia, no es posible trasladar la carga de la prueba o verificación al empleado público en lo que refiere al calzado caballero que es parte de la ropa de trabajo.



Debe entonces, se solicita al proveedor proceder a recoger el calzado y dentro de la garantía informar cuando será posible que los mismos cumplan con las condiciones exigidas en calidad y confirmadas con seis (6) pares de zapatos que si cumplieron.

En audiencias efectuadas dentro del procedimiento sancionatorio, que aún se encuentra en curso, se encomendó revisar con detenimiento en producción antes de enviar los 65 pares de zapatos, recomendación que sigue vigente con la observación que el tiempo cada vez es más perentorio para finalizar el cumplimiento del objeto contractual, so pena de la declaratoria parcial de incumplimiento.

Se realiza la revisión de calidad de los 65 pares y se encuentra que las dificultades de fabricación persisten en 59 pares de calzado; por ello, el 13 de julio de 2021 fue devuelto a la empresa Dotación Integral S.A.S. un total de 59 pares de calzado que continúan con deficiencias.

El día 20 de agosto de 2021 se recibe por parte del supervisor de la orden de compra 2 cajas que contienen 59 pares de zapatos que envía el proveedor DOTACION INTEGRAL S.A.S.; el día 23 de agosto de 2021 se hace revisión por parte del equipo técnico del Centro de formación de diseño y Manufactura del cuero y se generó Acta de revisión del calzado, que se anexa al presente informe, donde se concluye que se debe realizar la devolución de 17 pares de calzado recibido, dadas las deficientes condiciones de fabricación encontradas en la revisión del mismo.

Se concluye por el supervisor que se deben esperar los lineamientos para proceder por las partes, y realizar la devolución del producto bajo las condiciones que se requiera para poder tener los zapatos lo mas pronto posible cumpliendo y poder terminar el proceso.

Se anexa Acta de revisión con registro fotográfico.

Elaborado: Agosto 26 de 2021.

Gustavo Adolfo Castaño Estrada
Supervisor OC 53631

Revisó: *Sandra Milena Uribe P.*
Sandra Milena Uribe
Apoyo a la Supervision.